HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 63 BIS Y 74 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción VI; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.

II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se expone los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.

III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresa los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2022, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con identidad de fecha de sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-4-649 determinó que la

referida Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados, para Dictamen, asignándole el expediente número 2539.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos el diputado refiere los siguientes argumentos:

Tan sólo en 2020 se registraron 301 mil 678 accidentes de tránsito en las zonas urbanas de México, de los cuales, 75 mil 761 personas fueron víctimas de heridas o lamentablemente sucumbidas en los accidentes de tránsito ocurrido, es decir, 3 mil 826 fallecieron en el lugar del accidente (5.1 por ciento) y 71 mil 935 presentaron algún tipo de lesión (94.9 por ciento).

Un referente de estas políticas publicas fue la implementación en septiembre de 2014 la entrada en vigor el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual, establece que todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas.

Sin embargo, esta normatividad ha quedado limitada por la conceptualización del deber, puesto que el deber jurídico, cuenta con caracteres tales como, que es indeterminado, es un deber dirigido a todos los sujetos y sin contenido patrimonial. De esta manera es indispensable diferenciar un deber de una obligación, ya que, la

obligación se considera como un deber jurídico con sujetos específicos y con contenido patrimonial, mientras que el deber está dirigido a todos los sujetos y sin contenido patrimonial. Por esta razón, es indispensable contemplar la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil, contemplando la reparación de daños materiales a terceros, así como la reparación del daño a los usuarios vulnerables.

La iniciativa tiene el objetivo de establecer la obligatoriedad para que todos los propietarios de un vehículo cuenten con un seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas. Asimismo, con la desaparición de la Policía Federal, la facultad para realizar las multas en las vías federales queda a cargo de la Guardia Nacional. Además, se contempla un aumento en las multas por no contar con un seguro que garantice daños a terceros para quedar en un monto de veinticinco a cuarenta y cinco días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

2. La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:

Único. Se reforma el artículo 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 63 Bis. Todos los vehículos que transiten en vías, caminos, **carreteras** y puentes federales **están obligados a contar** con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo.

Artículo 74 Bis. La **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,** a través de **la Guardia Nacional** , de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. Por infracciones a la presente ley y reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, multa de hasta doscientos días de salario mínimo, y;

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros con multa de **veinticinco a cuarenta y cinco días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

El propietario del vehículo **tendrá 30 días naturales** para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción;

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. Esta Comisión dictaminadora encuentra ventajas en la iniciativa que se estudia, sobre todo en el sentido que es acorde con la política de

reparación del daño en caso de accidentes, y por ello es menester subrayar la reciente aprobación por parte del Senado de la República de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el 4 de abril pasado y que fue turnada al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. Como bien refiere el promovente, la cifra de propietarios de vehículos que cuentan con un seguro es mínima en comparación con el número de unidades que están en circulación por el país. Sin embargo, esta Comisión dictaminadora considera que el texto vigente del artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal ya contempla la obligatoriedad de contar con un seguro de daños a terceros al establecer que:

Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales ***deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo.***

En este sentido, consideramos innecesaria la redacción propuesta por el promovente, toda vez que el texto vigente ya contempla su intención.

III. Por lo que respecta a la reforma del artículo 74 Bis, que se propone, quienes integramos la Comisión dictaminadora, coincidimos plenamente con el promovente, toda vez que, en efecto, el texto vigente establece que será la Secretaría de Gobernación, la encargada de aplicar las sanciones a que se refiere dicho precepto; sin embargo, esta obligación corresponde actualmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

IV. De igual forma, el artículo mencionado anteriormente, se refiere a la Policía Federal, misma que dejó de existir en 2019, con la publicación del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional publicado el 27 de mayo de dicho año en el Diario Oficial de la Federación. Por tal motivo, esta dictaminadora estima pertinente adecuar el texto de la Ley para dotarla de certeza a fin de contribuir con su adecuado cumplimento y aplicación.

V. Aunado a lo anterior, esta dictaminadora coincide con la propuesta en el sentido de la necesidad de actualizar la Ley respecto a las sanciones planteadas en el artículo 76 Bis fracción II, ello debido a que el 27 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; razón por la cual es conveniente que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, haga referencia a la Unidad de Medida y Actualización para el establecimiento de multas.

VI. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Comunicaciones y Transportes consideramos viable aprobar la iniciativa de mérito con las modificaciones propuestas.

Debido a lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Comunicaciones y Transportes somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y las fracciones I y II, primer párrafo, del artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 74 Bis. La **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,** a través de **la Guardia Nacional**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. Por infracciones a la presente Ley y reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, multa de hasta **doscientas veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente**, y

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros con multa de veinte a cuarenta **veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

...

III. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A LOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios: a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Diputado	Posicion	Firma
Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	1B9294E1195B4A72653B652EB3FDAA3E4E99C9BAC6123ECAFE3A327F91CBED2D36DD950C87083D8889CCD0421ED9F47F115B795F01B073719C43FE6484E1F286
Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	D0852AF2236BD7FA17E8851715AECAFD72309F1E02F6C267303E33DBAA824E9E095F8BDF9E9227DABFA1E96A7BF912A3606A9F6E7B9FE72DFDED361942C013DE
Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI)	A favor	D95EC05368B5AE20AC672FED35F4B734AAF47FAB4091ACB99FF3EC84B823A3DC3F05C7B5B5F826B3FE4806D9ED7E6E0C18A13E8AFD2A6E31A96EA92EC570241B
Ángel Domínguez Escobar (MORENA)	Ausentes	18E13124A905DC7E62E4D43D8487F68FDF0DE95969AB0915A1AE8A6D9A31078812058BB076FF95D5AB1B2A5C130F774B18C00A5C04CC9C5F33C42383EEC39E09

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios:a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes	
Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM)	A favor	94D2AB1820D8A04C5ABEDCD5A3AD E361BD4ABA43E67A9AAFEEB94C09 F53F086E58C945B7B700CB151181F FE0EC5508089C2F0FCA6BB83C6B32 FBBDCBCCF64C23
Armando Tejeda Cid (PAN)	Ausentes	8BE31AEEB99D303D6CA96F7761324 3EF14E276C9DE06C3A3F8C78A855E 1B8FE8942DDCFDE1AF3EA3A12750 B1C9DEA2CF947EDF187B2653F2ED CE7F8903EF6DCD
Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA)	A favor	F12AD32F465F104E3CDDA3055E979 C5EA980BC8005FD3CFA86D39FED5 9375865CE7F70A2246693F020A8324 A997B594B0050E024319CECF0A324 98E84FA1F3CE
Beatriz Dominga Pérez López (MORENA)	A favor	A2EBF83E669E49FFB4732530379809 56E627D18686891875BEE63FFDF804 B59FB793DB8032B6BEC79655CECB E996C6A3CE6417095CE3E31CBC1C DBADB35DA430
Carlos Augusto Pérez Hernández (MORENA)	A favor	693B2F219B67EB70516941B47BA29 DD8C4188226A7DCB96AD93C3778A 7B7009B28DBB682A285E2DD65768F 365EB625EE1A8D48956C22E625579 632CEADC356E4

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios:a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Carlos Sánchez Barrios (MORENA)	A favor	1B0819F341D5C3B412813594320C3D162B7C4D2FFF4DD1B7CFA56AB2E9DA76A9EDBCD8705747E3DE6FA8F078977EC2362944FA87C2C2CA18914BA27143D7E93C
Carolina Beauregard Martínez (PAN)	A favor	21C5BBE5C7C7B8318DF28560935370FEE417D75FE9D559A2DF7A5A073E17401F19C731292458416FF34DF32D055BE983A5A5FD61F5BA7A6533C84422ADEAEDFB
Desiderio Tinajero Robles (PAN)	A favor	5AE69A698DD2313455E77445B7394264417D060E99A6C12DF76CF4DAA54655D3D23861F6D68747716F54733651BF9231C6385D65B7FDCF72112FE79BD3F7B01D
Emmanuel Reyes Carmona (MORENA)	A favor	FD9795DDFEA356AF30AD4AFD41E9210449F0B06751519C4AADFA797C9492056DF7237FE81FC37E141E11C940AD2E5143F13C2319DBA96C62C44C003724DAED51
Francisco Favela Peñuñuri (PT)	A favor	B1AD469B992EFC838A37E4370097656E9C92E19397277FB57BB7E616A08F8108AEA78ADBDFF14E8358C9346ADBE0C20386DA21BEC3AAE4488B500125D88EF0A6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios: a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Francisco Javier Borrego Adame (MORENA)	A favor	2D50BCF8DA619C8F3AD7C1FC0B16D728181E4034D0D03A11905DACADC021F22AD711D027448C1750CA2EC70C383B73A9A9C0F5447E16E5698AC5DB44E76CF267
Francisco Javier Castrellón Garza (PAN)	A favor	1912B4AEAD1291A7CDAB8BB02F95F8ED5D58CCDAAD8CADE6A68596B8463C907FDB669EDDF016238E014F0DD761A6172E499A2B32B789452ADC8D44834B70DFA5
Héctor Chávez Ruiz (PRD)	A favor	28DF017D48211959DDDF240C61F512DBC4DC0C496E77D18CF4C7CD489F00E9A18F7C93985093AB15E9D2D2640D10553C6C45DAE0B36A2D9AC3AD00FD53F54E2C
Javier González Zepeda (PAN)	Ausentes	B8A88711C7779ED70C007E867A51619253AECCA1D7F15F5C6F0BD6E112E372F3A50CC3864F3AA47D706B1DC5E3AA5FB232D8B1A5573B2178B2D3C3E405086A97
José Mauro Garza Marín (MC)	Ausentes	43456EB98837FE4277A90BB9CFC1DEEB88AF9522F3F3DC64EEC5009A6452F1C121D4716590063F880B770944C69AD1D2D928466C8EA8BEF8D43AD2AC1BFFF91C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios:a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Leonor Coutiño Gutiérrez (MORENA)	A favor	F5F0583F6215B6126B6856A5984D8B8E8261310D17F4CF172E9905F9484E347101C1E89150155386ABFB6E008A93ACED0E4B4F064FF9E59635B3BAA1DD6D44EA
Luis Edgardo Palacios Diaz (PVEM)	A favor	E2EBDC9B63FF8B9804B0E773E2933AA814D349E2DA9E3FA480E73FDDCFA8EDF9E5EDFB32225CEF8D3EA7C34998105F91C5280751675B0CC277C36F6A46FFAB1E
Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM)	A favor	15879DAF91537A0F38C8588EE235F5E589A38AB953929680A39CACE2EEEBFB6AE3F4A69433CBD616DE31A32E545653C9C47FAEDF2ABDC0260D25C9517838E5E9
María del Rosario Merlín García (MORENA)	A favor	296F6046A7D1FF869E2F74BE61CF557BD518B8563CD1E880486FAC84EAAAE12F8FE435479563E7861BB30B48AF573A4581211B894E5EE07A9E884650BE623DA3
Maria Guadalupe Alcantara Rojas (PRI)	A favor	0E0E3809AD3FBD939FE025C9A31BBF45A05ACB81972AD3A4BA96FA32198FA202733EF73B611425DDFE808C5F5DCF66111990CA66B137B7418A45198F4E57F270

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios:a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Marisela Garduño Garduño (PT)	A favor	CB0E4229E8D71ED4077D25CE4AB32634D86DF17E27318579304AD5D126731D826E2A7B51E794E2B67A57E5244B68D4FB6037C737BBD4B949F1FA7C088BE0D48C
Mónica Becerra Moreno (PAN)	A favor	0E72696C4C4EDCB496D05B956048055B3709B7A6A12C1C01507F222A837593A0D073B2130FB7F1301B99D2BA752EFA6FCB28AF8845F8EC7424C9B0BCF80A0B64
Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho (MORENA)	A favor	17EE61C73870F5CE1D42C56B5EC20152EFE20F82863E08E4C7BEFCEC2BD862C7AAC559076D4236FAA14188384896C983EEFE59981A274E35CD392606AC1D3CEE
Oscar Gustavo Cárdenas Monroy (PRI)	A favor	1142E634131ED11EF6B7A92780FC003405E49FE7F1FD57E3379E928A189436BE821C42F159F406AF738954B4C30DA850A2899EFBD5C15541EBE9EA133C8A77D9
Pablo Gamboa Miner (PRI)	Ausentes	61E4F9A7F48D8727391A208AF93EC3BF40808B52EF9B3E4C54EA40FE3703A34B5BB49704EDBF1EFBE7C3788035BC5E0AB2CF25CC074884580F30C1C4AE32E296

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos parlamentarios:a) Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.b) Proyecto de decreto por el que reforma los artículos 63 Bis y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.c) Proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Roberto Ángel Domínguez Rodríguez (MORENA)	A favor	7A6CC7B026DF003CD0EAC56650B951F170D9A640EE37D3B1F6F58397A8216DE2802FE703B8D7FDB00B96FD54513FE02765C23AD08627457A7B4EDA15660E1323
Rosalinda Domínguez Flores (MORENA)	A favor	0CBA370B627798B938D378D18E30F5935283C14D05268BD3E71D9382FC482D7A44CAFCCC7DDAFF138E095980054075EE111DB6943E100540E5FDC1E51B9F4827
Saúl Hernández Hernández (MORENA)	A favor	7F5A8A025BED85575EBAF1B872B0FFB5B4568A31C233CCC4C5154BEAE1035AA943137BFC182CE9FD5821C96A1B0E36C7E7E6041E812898CD05B4D6A036406CAF
Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN)	A favor	FA615A761F761ADC518907B8FE1D75472969C0054BABBCA4733329A089B1E18694FCDF38E49734E50AC29AF5A06BB4612976CD789776A9BE1C40B7EE1AC8850A

Total 33